

INFORME INTERMEDIO ANUAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014-2020.

AÑO 2017

Síntesis para los ciudadanos

Logroño, junio de 2018



**Gobierno
de La Rioja**

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente**



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

INFORME INTERMEDIO ANUAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014-2020

AÑO 2016

1. Objeto

Este documento tiene por objeto proporcionar la información necesaria para el seguimiento anual de la ejecución de las medidas contenidas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de La Rioja 2014-2020.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, principal instrumento de la política de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma, fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea N° C (2015)3518, con fecha 26 de mayo de 2015. De acuerdo con esta Decisión, el gasto público destinado a la ejecución del programa, es de 201.600.000 euros, con una contribución de FEADER de 70.010.029 euros.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja persigue los siguientes objetivos:

- la creación de empleo, con especial atención a los jóvenes agricultores y emprendedores rurales y, dentro de ellos, a las mujeres;
- la modernización de las explotaciones agrarias para favorecer la competitividad de sus productos en el mercado;
- la mejora y modernización de las infraestructuras de riego;
- la formación de los titulares de explotaciones agrarias, a través de cursos formativos y asesoramiento especializado;
- la mejora de las infraestructuras en el medio rural;
- la transformación y comercialización de los productos agrícolas; y
- la renovación de pueblos y del medio rural.

Otras de las medidas que se contemplan en el nuevo Programa son las relativas a la aplicación de las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, zonas con limitaciones naturales e inversiones en el medio forestales.

La innovación es una de las grandes novedades de este periodo de programación, planteándose como un objetivo transversal para conseguir sinergias entre los distintos elementos productivos de la cadena agroalimentaria.

Por último, el Leader refuerza su posición como mecanismo para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural.

El gasto público total cofinanciado del Programa asciende a 201.600.000 €, de los que 140.020.258 € son cofinanciados por FEADER (50%), 13.507.459 € por la Administración General del Estado (9,65%) y 56.502.670 (40,35%) por la Comunidad Autónoma. El resto de importe no cofinanciado del Programa,

61.579.742 € se aporta como top up del PDR, lo que hace que 118.082.412 € sean aportados por la Comunidad Autónoma, más de la mitad de fondos del Programa.

El ámbito de aplicación del Programa es el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se clasifica como región de no convergencia.

En enero de 2017 se ha procedido a la Primera modificación del Programa de Desarrollo Rural, en la que el gasto público se mantiene, pero se elimina la operación 8.6 del PDR referida a Inversiones en transformación de productos forestales. La Comisión remite una versión corregida del Reglamento 1305/2013 en la cual se exclúan a los beneficiarios Públicos como beneficiarios de esta submedida 8.6.

Por todo ello, desde la Autoridad de Gestión del PDR se considera que, de acuerdo a la reducida extensión de superficie forestal particular y la exclusión de los beneficiarios públicos como receptores de las ayudas, las líneas de subvención que tenía planteadas para esta submedida ya no procede incluirlas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 14-20.

Además, se desdobra la submedida de regadíos en dos operaciones de modernización de regadíos y creación de nuevos regadíos, se hacen pequeñas correcciones en los compromisos de las medidas agroambientales y ecológico.

Financieramente, se producen los siguientes trasvases entre medidas, manteniendo el gasto público del Programa:

Medida	FEADER	GPT
4.3.1. Gestión de recursos hídricos	-300.000	-900.000
8.3. Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	300.000	900.000
8.6.- Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	-600.000	-1.700.000
19. LEADER	600.000	1.700.000

Durante marzo de 2017 se produjo la segunda modificación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, una modificación menor de las del artículo 11, letra c) del Reglamento 1305/2013, (*“En el caso de las correcciones de índole puramente administrativa o de redacción que no afecten a la aplicación de la política ni de las medidas, no será precisa la aprobación de la Comisión. Los Estados miembros informarán a la Comisión de dichas modificaciones.”*) que tuvo como objetivo eliminar del capítulo de reserva de rendimiento los importes FEADER procedentes del primer pilar de la PAC.

2. Datos financieros

A continuación se incluirá la información de la ejecución financiera con indicación, respecto a cada medida y ámbito de interés, de los gastos efectuados y recogidos en las declaraciones de gastos. Se indicará el total de gasto público efectuado, así como las recuperaciones y correcciones financieras introducidas por los Estados miembros durante el año natural anterior.

El objetivo de esta apartado es proporcionar la situación de la ejecución financiera durante la anualidad de 2017.

Durante el año 2017 se han realizado pagos en prácticamente todas las medidas, a excepción de la medida 2 (Asesoramiento) y la medida 9 (Creación de agrupaciones de productores). En el primer caso, medida 2, se registraron pagos durante el año 2015 procedentes del periodo de programación anterior y además se ha procedido en las primeras semanas de 2018 a declarar el pago de la convocatoria del ejercicio 2017; en la medida 9 no existe convocatoria ni expedientes comprometidos. Se examinará la problemática durante el informe.

Se incluyen, a continuación, las tablas de ejecución financiera del Programa a fecha 31 de diciembre de 2017:

Tabla B.1. Global: ejecución por medidas FEADER:

		FEADER PREVISTO	FEADER EJECUTADO	% EJECUCIÓN
1	1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.725.000	55.485,24	3,22%
1.1	1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.300.000	0,00	0,00%
1.1.1.	1.1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento	750.000	0,00	0,00%
1.1.2	1.1.2. Formación teórica/práctica de los jóvenes del sector agrario	550.000	0,00	0,00%
1.3	1.3.- Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información	425.000	55.485,24	13,06%
2	2.- Prestación de servicios de asesoramiento	2.100.000	478.161,07	22,77%
4	4. Inversiones en activos físicos	25.200.000	10.202.242,33	40,49%
4.1	4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas	11.250.000	4.896.519,31	43,52%
4.1.1	4.1.1.- Apoyo a las inversiones a las explotaciones agrarias	8.750.000	4.153.482,42	47,47%
4.1.2	4.1.2.- Apoyo a inversiones en entidades asociativas	2.500.000	743.032,89	29,72%
4.2	4.2.- Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas	2.600.000	1.833.692,10	70,53%
4.3	4.3 Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura	10.600.000	3.372.794,34	31,82%
4.3.1	4.3.1.-Gestión de recursos hídricos	5.950.000	819.749,52	13,78%
4.3.2	4.3.2.- Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal	2.750.000	1.023.269,22	37,21%
4.3.3	4.3.3.- Concentración parcelaria	1.900.000	1.529.771,71	80,51%
4.4.1	4.4.1.- Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos	750.000	99.240,47	13,23%
6.1	6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores	6.500.000	3.567.443,82	54,88%
7	7.- Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales	3.000.000	772.804,35	25,76%
7.1	7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios	150.000	30.518,12	20,35%
7.5	7.5. Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, info.turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	1.600.000	276.009,79	17,25%
7.6.	Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural	1.250.000	466.276,44	37,30%
8	8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	13.300.000	3.187.854,43	23,97%

8.1	8.1.- Reforestación y creación de superficies forestales	2.000.000	1.083.295,82	54,16%
8.3	8.3.- Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	6.300.000	1.954.591,90	31,03%
8.5	8.5.- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	5.000.000	149.966,71	3,00%
9	9.-Establecimiento de organizaciones de productores	200.000	0,00	0,00%
10.1	10.1.- Compromisos de agroambiente y clima	7.500.000	3.232.132,78	43,10%
11	Ecológica	1.200.000	489.451,50	40,79%
11.1	11.1.Adopción de prácticas ecológicas	200.000	113.004,40	56,50%
11.2	11.2.- Mantenimiento de prácticas ecológica	1.000.000	376.447,10	37,64%
13	13.-Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	2.000.000	833.699,26	41,68%
16	16. Cooperación	2.050.000	117.427,11	5,73%
16.1	16.1.-Constitución de Grupos Operativos	1.050.000	117.427,11	11,18%
16.5	16.5.- Cambio climático y Medio Ambiente --	1.000.000	0,00	0,00%
19	19. Leader	5.225.000	1.111.147,39	21,27%
19.1	Ayuda preparatoria	13.300	18.880,01	141,95%
19.2	19.2.- Ejecución de operaciones bajo la estrategia de desarrollo participativo	4.396.700	545.988,84	12,42%
19.3	19.3.- Cooperación trasnacional e interregional de los GAL	75.000	0,00	0,00%
19.4	19.4.- Gastos de funcionamiento y animación	740.000	546.278,54	73,82%
20	Asistencia técnica	10.129	23.102,43	228,08%
	TOTAL	70.010.129	24.070.949,65	34,37%

De la consideración de esta tabla se observa que algunas medidas ya han tenido una importante ejecución FEADER en el periodo de referencia del Programa. La ejecución media FEADER del Programa es del 34%, subiendo desde el 21% del año 2016, aunque hay algunas medidas que están muy por encima de ese valor, como la medida 4, con una ejecución de un 40% (no obstante, hay determinadas operaciones con una ejecución muy superior, como la 4.2. Apoyo a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y 4.3.3 concentración parcelaria), la medida 6 Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores (54%) así como la medida 13, Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, con un 41% de ejecución.

Por debajo de la media se sitúan medidas como la 2. Prestación de servicios de asesoramiento, que solo tiene un 22% de ejecución debido a que no se han producido pagos en 2017 –pero si en 2018, por lo que la ejecución más actualizada refleja un incremento de la ejecución de la medida-, la medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales, con un 25% de ejecución, lastrada por la poca ejecución cofinanciada de dos de

sus submedidas (la 7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y 7.5 Ayuda para las inversiones para el uso público de infraestructuras); o la medida 8 Inversiones para el desarrollo de zonas forestales, cuya ejecución es del 24%, limitada por las baja ejecución de la submedida 8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, aunque se ha incrementado la ejecución satisfactoriamente durante 2017, pasando del 10% al 24% actual. También es baja la ejecución de la medida 16 Cooperación, de la que solo se ha pagado la primera convocatoria de la submedida 16.1, aunque existen compromisos para 2018 que elevarán su ejecución. Además destaca la bajísima ejecución FEADER de la medida 1, debido a que los pagos de la submedida 1.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias se han hecho íntegramente a través de top up.

No se han producido pagos en la medida 9 Creación de Agrupaciones de Productores. La Medida 9 del PDR fue concebida con el espíritu de superar esta debilidad de la menor entidad de las cooperativas riojanas con respecto a la media nacional, para favorecer su competitividad en los mercados.

Como se ha comentado, la media de ejecución FEADER del Programa está en el 35%, habiéndose abonado casi 10 millones de euros. Teniendo en cuenta los compromisos de pago, se espera que la ejecución para el año próximo esté entre el 45 y el 50% de la programación.

Tabla B.1. Global: ejecución por medidas GPT:

		GPT PREVISTO	GPT EJECUTADO	% EJECUCIÓN
1	1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	4.950.000	931.788,53	18,82%
1.1	<i>1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias</i>	3.700.000	820.820,09	22,18%
1.1.1.	1.1.1.- Cursos de formación y perfeccionamiento	2.100.000	583.018,56	27,76%
1.1.2	1.1.2. Formación teórica/práctica de los jóvenes del sector agrario	1.600.000	237.801,53	14,86%
1.3	<i>1.3.- Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información</i>	1.250.000	110.968,44	8,88%
2	2.- Prestación de servicios de asesoramiento	6.000.000	956.322,13	15,94%
4	4. Inversiones en activos físicos	72.050.000	22.219.047,34	30,84%
4.1	<i>4.1 Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas</i>	32.000.000	10.750.404,86	33,60%
4.1.1	4.1.1.- Apoyo a las inversiones a las explotaciones agrarias	25.000.000	9.264.339,10	37,06%
4.1.2	4.1.2.- Apoyo a inversiones en entidades asociativas	7.000.000	1.486.065,76	21,23%
4.2	<i>4.2.- Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas</i>	7.500.000	3.667.384,02	48,90%
4.3	<i>4.3 Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura</i>	30.550.000	7.602.777,54	24,89%
4.3.1	4.3.1.-Gestión de recursos hídricos	17.100.000	2.496.688,13	14,60%

4.3.2	4.3.2.- Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal	8.000.000	2.046.538,31	25,58%
4.3.3	4.3.3.- Concentración parcelaria	5.450.000	3.059.551,10	56,14%
4.4.1	4.4.1.- Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos	2.000.000	198.480,92	9,92%
6.1	6.1.- Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores	18.500.000	7.134.886,93	38,57%
7	7.- Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales	8.500.000	2.401.497,30	28,25%
7.1	7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios	425.000	206.378,57	48,56%
7.5	7.5. Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, info.turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	4.600.000	905.084,18	19,68%
7.6	Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural	3.475.000	1.290.034,55	37,12%
8	8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	38.900.000	7.842.172,82	20,16%
8.1	8.1.- Reforestación y creación de superficies forestales	6.000.000	2.166.590,49	36,11%
8.3	8.3.- Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	18.400.000	5.294.602,36	28,78%
8.5	8.5.- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	14.500.000	380.979,97	2,63%
9	9.-Establecimiento de organizaciones de productores	600.000	0,00	0,00%
10.1	10.1.- Compromisos de agroambiente y clima	21.500.000	6.464.264,23	30,07%
11	Ecológica	3.450.000	978.902,40	28,37%
11.1	11.1. Adopción de prácticas ecológicas	525.000	226.008,64	43,05%
11.2	11.2.- Mantenimiento de prácticas ecológica	2.925.000	752.893,76	25,74%
13	13.-Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	5.860.000	1.667.397,02	28,45%
16	16. Cooperación	6.000.000	234.854,20	3,91%
16.1	16.1.-Constitución de Grupos Operativos	3.000.000	234.854,20	7,83%
16.5	16.5.- Cambio climático y Medio Ambiente --	3.000.000	0,00	0,00%
19	19. Leader	15.230.000	3.514.168,30	23,07%
19.1	Ayuda preparatoria	38.000	37.760,01	99,37%
19.2	19.2.- Ejecución de operaciones bajo la estrategia de desarrollo participativo	12.757.000	2.383.851,16	18,69%
19.3	19.3.- Cooperación trasnacional e interregional de los GAL	200.000	0,00	0,00%
19.4	19.4.- Gastos de funcionamiento y animación	2.235.000	1.092.557,13	48,88%
	Asistencia técnica	60.000	46.204,86	77,01%

TOTAL	201.600.000	54.391.506,06	26,98%
--------------	--------------------	----------------------	---------------

*El gasto público previsto incluye la financiación adicional.

La ejecución FEADER del Programa es de un 21%, mientras que la ejecución del gasto público total es de 16%, porque incluye el importe destinado a la financiación adicional del Programa, que se ha utilizado en varias medidas, como la 1.1.1. Cursos de formación, la 4.1.1. Ayuda a inversiones en explotaciones agrarias, la 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones, la 8 Inversiones forestales y especialmente en la 19 LEADER.

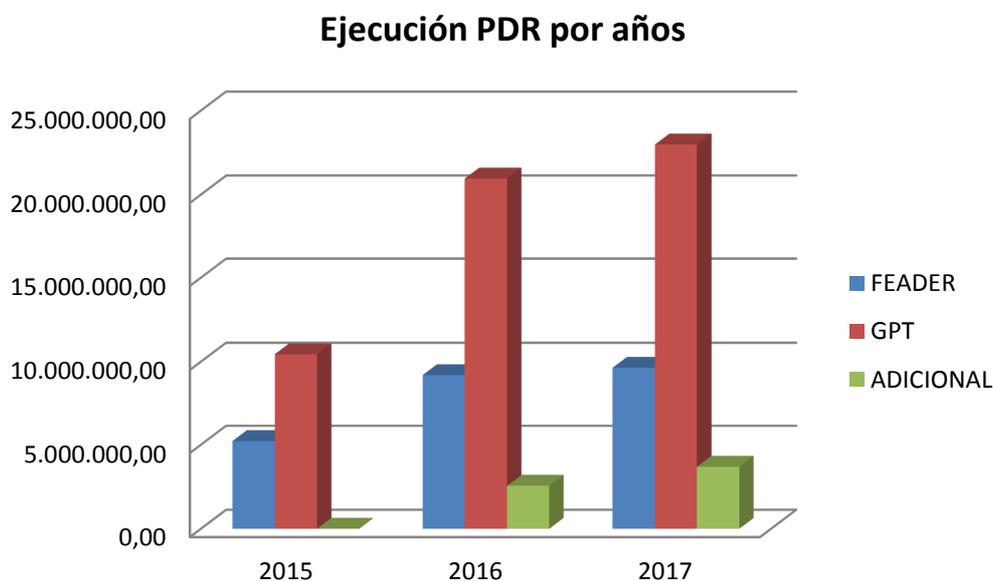
Si comparamos la ejecución de medidas que vimos que tenían un porcentaje de ejecución inferior en la ejecución FEADER, como es la medida 1, aquí observamos que tiene una ejecución de un 3% cofinanciado mientras la ejecución sobre el gasto público total, que incluye la financiación top up, es del 18%.

Por encima del porcentaje total de ejecución del Programa están las medidas 6, de incorporación de jóvenes agricultores y 4 Inversiones en activos físicos, 10 Agroambiente y clima, 11 Ecológica y 13 Ayudas a zonas con limitaciones naturales.

Por debajo del porcentaje de ejecución están la citada medida 1 de Transferencia de conocimientos y actividades de demostración, 2 de Asesoramiento y 16 de Cooperación.

La evolución de pagos FEADER a lo largo del Programa se refleja en el siguiente gráfico. Como se ve, ha ascendido la ligeramente la ejecución de gasto público FEADER y Total con respecto al año anterior. Además, se ha usado una mayor cuantía de financiación adicional durante el ejercicio 2017. Hasta el momento, como se observa en el siguiente gráfico, la ejecución anual va in crescendo anualmente.

Gráfico nº1. Ejecución PDR por años



Si atendemos a la ejecución por áreas focales, el cuadro financiero es el siguiente:

Tabla nº3. Ejecución por prioridades:

	FEADER	ADICIONAL	TOTAL	% EJECUCIÓN FEADER	% EJECUCIÓN ADICIONAL	% EJECUCIÓN TOTAL
2A	8.076.942,81	1.540.391,72	17.694.268,19	39,82%	8,87%	30,54%
2B	3.567.443,82	237.801,53	7.372.688,46	50,60%	3,96%	36,68%
3A	1.850.229,87	0,00	3.700.459,55	60,96%	0,00%	42,19%
P4	6.789.601,81	1.611.805,73	15.191.005,47	28,73%	7,66%	22,24%
5A	826.946,47	857.189,19	2.511.002,01	14,55%	16,89%	15,27%
5E	1.083.295,82	0,00	2.166.590,49	48,47%	0,00%	32,48%
6B	1.853.433,60	2.002.419,82	5.709.287,05	22,95%	27,99%	24,50%
TOTAL	24.047.847,20	6.249.607,99	54.345.301,22	34,35%	10,16%	26,97%

Como se observa en la tabla superior, la mayor ejecución se registra en el área focal 3a, integrado por la submedida 4.2. “Apoyo a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios”, con un 42% de ejecución incluyendo top up, que se lleva hasta un 60% FEADER. y la submedida 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información”.

Tiene especial interés la ejecución del focus área 2b, que incluye la medida 6 incorporación de jóvenes agricultores y la formación teórico práctica de jóvenes instalados de la operación 1.1.2, con una alta ejecución FEADER, de un 50%.

Por último, cabe destacar la ejecución de la prioridad 2a, que incluye operaciones de la medida 4, como la 4.1.1. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, 4.1.2 Ayudas a inversiones en entidades asociativas, 4.3.2 Infraestructuras municipales, 4.3.3. Concentración parcelaria, 2 Asesoramiento y 1.1.1. Cursos y formación, que está en 40% de ejecución FEADER.

Como prioridades menos ejecutadas destacan la 6b, en la que destaca LEADER con un 22% FEADER, y la prioridad 5a, que está integrada por la operación de gestión de recursos hídricos, que ha tenido una ejecución de un 14% hasta el momento, y la medida 16.5 “Cambio climático y medio ambiente” que todavía no ha recibido fondos.

Medida 1: Transferencia de conocimientos y actividades de información:

El Gasto público total de la medida 1 es de 646.597,59 €, del cual 583.018,56 € pertenecen a la operación 1.1.1 y 63.579,03 corresponde a la submedida 1.2.

En cuanto al número de operaciones beneficiarias de ayuda, se han registrado 144 operaciones imputadas en el área focal 2a (119 correspondientes a la operación 1.1.1. y 25 correspondientes a la submedida 1.2), mientras al área focal 3a se han imputado 3 operaciones de la submedida 1.2. y al área focal 5a otras 2 operaciones de la misma submedida..

Para la operación 1.1.1. Cursos de formación se han ejecutado 119 acciones en esta operación imputadas todas al mismo área focal, el 2a.

Esas 119 acciones han tenido un número de participantes en la formación de 4.874 personas, todas ellas imputadas al área focal 2a, por lo que se ha superado totalmente el número de beneficiarios imputados al área focal citada (199,75% de ejecución).

Si computamos el número total de acciones ejecutadas en esta medida, sin tener en cuenta los condicionantes establecidos anteriormente, se han desarrollado 278 actuaciones.

Por el tipo de curso impartido, la mayoría de los cursos tienen como objetivo la obtención o cualificación de los carnets de utilización de productos fitosanitarios. Además, destacan los cursos relativos a gestión de la explotación, relativos a la aplicación de la Política Agraria Común, documentaciones necesarias para explotaciones ganaderas u orientación de los jóvenes agricultores en la gestión de la empresa agraria; o nuevas tecnologías relativas a innovación de la imagen de los productos, redes sociales o informática a nivel de usuario.

Si atendemos a la clasificación que de los cursos se realiza en la normativa, en función de si se incluyen dentro o fuera del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de La Rioja establecido en la convocatoria pública para la operación 1.1.1., la mayor parte de los cursos se imparten conforme al citado plan de formación

En función del grupo de destinatarios, podemos diferenciar los cursos dependiendo de si el alumno pertenece al sector agroalimentario, agrícola o si se trata de una diversificación de una actividad económica. La práctica totalidad de los cursos va dirigido al sector agrícola, casi un 95% del gasto público total se ejecuta mediante cursos dirigidos a este sector.

En la operación 1.1.2 “Formación teórico/práctica de los jóvenes del sector agrario”, únicamente los expedientes se pueden imputar al área focal 2b, “Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores debidamente formados, y en particular el relevo generacional”.

Esta medida consiste en una doble actividad formativa. Por un lado se ha desarrollado un curso de capacitación para jóvenes instalados en la actividad agraria, con 80 horas de duración; por otro se han realizado labores de asesoramiento práctico a jóvenes instalados en la actividad agraria.

Se ha computado como una única actuación de formación la realización de 10 cursos de incorporación, al cual han acudido 252 alumnos –jóvenes instalados durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 pendientes de capacitación agraria-.

La caracterización de estos jóvenes, que percibieron ayudas con cargo al PDR, es de 203 hombres y 49 mujeres; 53 son ganaderos y 189 agricultores, mientras que de los 252 hay 231 que se han instalado como titulares individuales de explotación, 8 en una sociedad prioritaria preexistente y 13 en cotitularidad. Si atendemos a la orientación principal de la explotación de los alumnos, 37 son de cultivos en campos labrados, 24 en cultivos en campos permanentes, 37 de ganado herbívoro, 13 de ganado porcino, 3 de granívoros, 35 de horticultura, 87 viticultores y 6 de otros sectores.

Además, se han realizado actividades de formación práctica a los agricultores, consistentes en labores de tutoría y asesoramiento para aquellos jóvenes que se hayan instalado con ayudas de la medida 6 del PDR. Durante el año 2017, se han realizado visitas a las explotaciones de los jóvenes aprobados en la convocatoria del ejercicio 2016 una vez que han justificado el inicio de su actividad agraria, además se han realizado visitas a los jóvenes instalados en la anualidad de 2015.

En la submedida 1.2 “Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información”, la contribución directa puede ser exactamente a los mismos áreas focales que la operación 1.1.1, habiéndose imputado expedientes a los áreas focales 2a, 3a y 5a.

En la submedida 1.2 “Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información”, se han imputado 25 expedientes al área focal 2a.

En el focus área 3a se han programado tres actuaciones de campos demostrativos. Se ha abonado 33.075,52 €, lo cual supone un 13% del importe previsto para esta medida para el periodo 2014/2020, por debajo de la ejecución media del Programa.

En el focus área 5a el número de operaciones que afectan a esta área focal es de 2, con un gasto público de 14.313,88 €.

Se trata de dos acciones de “Ensayo de riego por goteo en patata ecológica” y “Optimización del uso del agua de riego en almendro ecológico” en dos municipios situados en zonas sin limitaciones naturales y por dos personas físicas.

Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento:

En la medida 2 (asesoramiento) se han pagado 956.322,13 € a fecha 31 de diciembre de 2017, todo en el ejercicio 2015. Todos los pagos se han imputado en el área focal 2a, destinándose a 2.560 beneficiarios, todos con compromisos pendientes de pago del periodo anterior. De esos 2.560 beneficiarios 562 son menores de 40 años (493 hombres y 69 mujeres), mientras 1.678 (1.356 son hombres y 322 mujeres) son mayores de 40 años. Los 400 restantes corresponden a personas jurídicas. De estas 2560 explotaciones, 2161 son agrícolas y 399 ganaderas.

El resto de submedidas no se programan en el PDR de La Rioja.

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución la ejecución FEADER está en la media del Programa, el 22%. La ejecución del gasto público es inferior, ya que se ha abonado todo con cargo a la cofinanciación FEADER, sin haber empleado nada de financiación adicional, por lo que la ejecución FEADER obviamente es superior en % al gasto público total abonado.

No obstante, hay que comentar que durante el primer trimestre del año 2018 se han abonado los primeros expedientes del presente periodo, por un importe ligeramente superior a 300.000 €, y que ya en 2018 se hará el pago de una segunda convocatoria por importe aproximado de 1.000.000 €.

Medida 4. Inversión en activos físicos:

Gasto público total:

El total de gasto público para la medida es de 22.219.047,34€, lo que supone un 30,84% del total previsto para la medida.

Submedida 4.1.

El Gasto público total de la operación 4.1.1. es de 9.264.339,10 €, subiendo desde los 4.779.274,54 €, del ejercicio anterior, lo que supone un porcentaje de ejecución de un 37%, bastante por encima de la media del Programa. Si atendemos a la ejecución de la operación 4.1.2 es de 1.486.065,76, subiendo desde 518.454,40 € del ejercicio anterior, lo que supone un porcentaje de ejecución por debajo de la media general del Programa, un 21%, pero corrigiendo los datos desfavorables del ejercicio anterior, ya que se ha abonado el doble de gasto en 2017 que en 2016.

Submedida 4.2.

El gasto público total de la submedida alcanza los 3.667.384,02 € (48,90% sobre el total previsto de la medida, 7.500.000 €), de los cuales todos corresponden al periodo de programación 2007/2013. Además, se ha abonado todo con cargo a cofinanciación, no incluyéndose gasto alguno en top up.

Submedida 4.3.

El gasto público total de la operación 4.3.2. "Caminos y otras infraestructuras municipales" asciende a 2.046.538,51 €, de los que se han abonado en este ejercicio 659.628,45 €, por los 673.713,80 € de 2016 y 713.196,06 del ejercicio 2015. Como se observa hay una ejecución muy homogénea durante estos años.

El gasto público total de la operación 4.3.3 "Concentración parcelaria" asciende a 3.059.551,10 €, de los que se han abonado en este año 2017 un total de 701.868,27 €, mientras que fueron pagados 1.700.144,95 € en el ejercicio 2016, por los 657.537,87 € abonados en 2015.

El gasto público declarado hasta la fecha es de 2.496.688,13 €, ascendiendo desde 638.626,39 €. El porcentaje de ejecución de esta medida sigue siendo uno de los más bajos de todo el Programa, un 17%, debido a que los primeros años la ejecución ha sido muy exigua.

Submedida 4.4.

El gasto público asociado a esta submedida hasta el 31 de diciembre de 2017 es de 198.480,51 €, siendo la inversión de 208.584,54 €.

Número de operaciones:

El número de operaciones de esta medida asciende a 1.132.

Submedida 4.1.

En cuanto al número de operaciones beneficiarias, en la operación 4.1.1. asciende a 903 operaciones de los que únicamente se han computado aquellos que han recibido un pago como subvención directa, y no los que solo han recibido bonificaciones de intereses. Si atendemos a la evolución, en el año 2015 tenemos 207 expedientes, mientras que en 2016 ascienden a 268 y en 2017 a 428.

En la operación 4.1.2., tenemos 11 expedientes ejecutados, lo cual supone un incremento desde los 6 del ejercicio de 2016.

Si atendemos al número de explotaciones beneficiarias, es decir, eliminando cómputos dobles y solo teniendo en cuenta una única vez aquellas explotaciones que han recibido dos o más ayudas, nos encontramos con que el número en la operación 4.1.1 asciende a 780, lo que quiere decir que 123 explotaciones han recibido dos o tres ayudas (al no haberse abonado más que tres convocatorias y solo poderse optar a una ayuda en cualquiera de ellas no puede ser el número superior a 3). Este número supone un 45% de las previsiones iniciales del Programa, que ascendían a 1.750 agricultores.

En el caso de la operación 4.1.2, de las once operaciones financiadas, dos de ellas repiten beneficiario, por lo que estaríamos hablando de un total de 9 beneficiarios.

Si analizamos la tipología de las explotaciones a las que se les ha abonado algún pago hasta el 31 de diciembre de 2017 en la medida 4.1.2. 5 son Sociedades Agrarias de Transformación, cuatro Sociedades Cooperativas y es una entidad instrumental de una Organización Profesional Agraria –que es una de la que cuenta con dos expedientes-.

Submedida 4.2.:

En concreto, son 47 expedientes que han sido subvencionados para la transformación y comercialización de productos agrícolas, de los que 2 se han abonado en 2017, 13 se han abonado en 2016, y 32 del ejercicio 2015. Si atendemos al indicador establecido en la prioridad 3a, que se sitúa en 100 operaciones objeto de ayuda para inversión, vemos que el grado de cumplimiento del indicador es del 47%.

Esos 47 expedientes corresponden a 40 beneficiarios, ya que hay 7 que han obtenido más de una ayuda en esta submedida.

Submedida 4.3.:

El número de operaciones asociadas al área focal 2a es de 126. Hay que diferenciar cuántas son de la operación 4.3.2. "Caminos" y cuántas de la 4.3.3. "Concentración parcelaria".

En concreto, son 96 operaciones relativas a Caminos y otras infraestructuras. De los 96, 75 son expedientes de mejora o nuevos caminos, mientras que los 21 restantes son de otras infraestructuras. El gasto público asociado a estas infraestructuras es de 234.790,22 €, mientras que el de caminos asciende a 1.811.748,13 €.

De estos 21 expedientes, 10 son en zonas con limitaciones naturales, con un importe de 148.061,16 € de ayuda. La tipología y gasto público de estos expedientes de infraestructuras es la siguiente:

Para la operación de gestión de recursos hídricos, asociada al focus área 5a, el número total de operaciones efectuadas son 32, que corresponden a 24 beneficiarios sin cómputo doble.

Submedida 4.4.:

El primer factor a analizar es el número de operaciones beneficiarias en inversiones no productivas. Como se ha dicho, todas las operaciones se imputan en la Prioridad 4, y el número de operaciones es de 13. El grado de ejecución de esta operación, en cuanto a sus indicadores físicos, es de un 37%, bastante superior a la ejecución financiera, que está en el 20%.

Inversión total:

Submedida 4.1.

En cuanto a la inversión total de la submedida 4.1., el importe es de 32.582.893,81 €. De ellos, corresponden a la operación 4.1.1 un total de 28.521.177,79 €. Se nota un crecimiento bastante elevado de la inversión en 2016, año en el que prácticamente se triplica desde el primer año del programa, pasando de 4,5 a 15 millones de euros de inversión. Esta inversión es un 45% de lo previsto inicialmente, cerca de la ejecución física de la medida, que era de un 44%.

En el caso de la operación 4.1.2, el importe es de 4.061.716,02 €, lo que supone una media de 369.246 € por expediente aprobado y un 21% de lo previsto en el Programa, cerca de la ejecución física (18%).

Estas cantidades sin duda son una demostración de que la submedida 4.1. es, probablemente, la que mayor inversión privada genera, ya que estamos viendo que por cada euro de gasto público hay 3 de inversión privada.

Submedida 4.2.:

La inversión total de estos expedientes, considerando el gasto público privado más el público cofinanciado, asciende a 14.567.696,61 €, de los cuales corresponden al ejercicio 2017 tan solo 407.666,34 €. Si observamos la relación de cuál ha sido la inversión media en el actual periodo de programación, nos encontramos con una cuantía lindante con los 310.000 €.

La inversión programada en esta medida es de 37.500.000 €, por lo que el porcentaje de ejecución es del 39%, inferior al porcentaje de ejecución sobre el gasto público de la medida, como se verá en el párrafo siguiente.

Si atendemos al tipo de sector en el que se realizan las operaciones, observamos que el sector principal es el vitivinícola, en consonancia con el mayor peso agroalimentario en la Comunidad Autónoma. En concreto, la industria vitivinícola supone el 30% del número de operaciones desarrolladas en la submedida 4.2., con un gasto público que supone el 33% del establecido para el total de la submedida. En segundo lugar está las frutas y hortalizas, con el 19% de los expedientes abonados, que tienen el 23% del gasto total de la medida. Destaca la importancia de las inversiones en industria cárnica, que ocupa el segundo lugar en gasto público de la medida, con un 24%, aunque su número de operaciones solo representan el 15% del total de las abonadas. Sectores más residuales son el de la patata, el oleico y el lácteo, que suponen inversiones mucho más reducidas y un pequeño número de operaciones.

Submedida 4.3.

En lo que a inversión se refiere, en el área focal 2a asciende a 8.286.520,30 €.

En la operación 4.3.2 “Caminos y otras infraestructuras municipales” la inversión asciende a 4.562.442,17.

Mientras, en la operación 4.3.3 “Concentración parcelaria” la inversión total de los expedientes, considerando el gasto público abonado más el IVA correspondiente (el porcentaje de subvención de la operación es el 100%, pero no se incluyen los gastos relativos a tributos no recuperables) es de 3.724.078,13 €.

En la operación de gestión de recursos hídricos la inversión asciende a 4.688.304,04 €.

Submedida 4.4:

La inversión total de esta submedida es de 208.584,54 €.

Desglose de las medidas y productividades pertinentes por tipo de zona, género o edad - ACUMULADO

Submedida 4.1.

En la operación 4.1.1. el número de operaciones que se han realizado en zonas con limitaciones naturales es de 93 sobre un total de 903, lo que supone un 10% de las operaciones efectuadas. Estas operaciones han supuesto una inversión total de 3.750.761,17 € y un gasto público de 1.497.652,94 € en esas zonas necesitadas de revitalización.

En cuanto a la distribución por tipo de zona de la operación 4.1.2, la totalidad del importe del gasto público de esta medida es en zonas sin limitaciones naturales.

Las mujeres (71) suponen un 9% de las beneficiarias de las ayudas –este dato está equilibrado con el número de mujeres titulares de explotaciones según el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja-, un porcentaje muy similar al de las figuras asociativas.

Si atendemos a criterios de edad, de los 780 beneficiarios únicos, 325 son menores de 40 años (295 hombres y 30 mujeres) y 356 mayores de 40 años (315 hombres y 41 mujeres), lo cual es un dato a destacar, debido a que se produce una reducción de una de las características de la medida 121 del anterior periodo de programación, como era que las inversiones estén realizadas por agricultores de elevada edad.

En cuanto al número de operaciones por sector, prácticamente están equiparados los sectores cultivos de campo y vitivinícola. Estos son los dos grandes sectores de La Rioja, el cerealista junto con el vitivinícola, con lo que no es extraño que entre los dos tengan prácticamente tres cuartas partes de los expedientes abonados en estas anualidades de 2015, 2016 y 2017. El resto de sectores destacados son los hortícolas, otros herbívoros y otros cultivos permanentes, donde se incluye un sector tan importante en La Rioja como es el champiñón.

Ejecución medida 4:

La ejecución de la medida 4 está siendo una de las más importantes, no solo económicamente, sino porcentualmente hablando de todo el Programa. La ejecución FEADER es de un 40%, mientras que la del gasto público total, debido a la mínima utilización de top up, está lindando el 30%. Cabe destacar, como se verá a continuación, que hay alguna operación que tiene una exigua ejecución, por lo que las perspectivas de esta medida, que es la que más inversión privada genera, es inmejorable.

Para la submedida 4.1., si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está muy por encima de la media del Programa, el 43%, siendo elevada en la operación 4.1.1, el 47%. Al no haberse realizado apenas pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy similar al anterior, lindando el 47%.

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER es muy elevada, cercana al 70%. En cambio, la ejecución sobre el gasto público total está en el 47%, debido a que no se ha pagado nada con top up.

En la submedida 4.3., la ejecución FEADER está en la media del Programa, un 20%. Si analizamos por operaciones, observamos que hay una ejecución dispar. Mientras la operación que más fondos tiene, que es la 4.3.1. Gestión de recursos hídricos, apenas llega al 14% FEADER, la operación de concentración parcelaria tiene unos índices elevadísimos de ejecución FEADER (82% contra un gasto público ejecutado de 56%). En valores más cercanos a la media encontramos la operación de Caminos, un 37% de ejecución FEADER contra un 25% de ejecución del gasto público total.

La ejecución de la submedida 4.4 es inferior a la ejecución media del Programa, siendo un 13% de ejecución FEADER. La ejecución sobre el total del gasto público es inferior, un 10%, ya que no se ha producido ningún pago con financiación adicional.

Medida 6. Ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores:

El Gasto público total de la medida 6 es de 7.134.886,93 €, subiendo desde 5.749.879,99 €, lo que supone un porcentaje de ejecución muy elevado, alrededor de un 38% de ejecución del gasto público total, lo que

la sitúa en cabeza de la ejecución de las medidas. Esta ejecución ha aumentado en 2017 con respecto a la cuantía de 2016, en 2017 se abonaron 1,5 millones. Sigue destacada la ejecución de 2016 en la que se abonaron 3,6 millones de euros, por los dos millones del año 2015, debido a que se abonó la convocatoria de 2015 y parte de la anualidad 2016.

En cuanto al número de explotaciones beneficiarias, estamos ante 235. Este número coincide con el número de operaciones, ya que cada explotación solo se puede instalar una sola vez. Estas 235 se reparten entre las 58 de 2017, las 133 del año 2016 y las 44 de 2015. Uno de los expedientes de 2016 renunció a la ayuda tras haber percibido la primera parte de la prima, por lo que se elimina de la tabla y la suma total de explotaciones es de 235 y no 236.

Si analizamos la tipología de las explotaciones a las que se les ha abonado algún pago hasta el 31 de diciembre de 2017, de las 235 explotaciones instaladas observamos que 190 son agrícolas (48 pertenecientes a este ejercicio 2017), 37 ganaderas (10 pertenecientes a este ejercicio 2017) y 8 mixtas (1 perteneciente a 2017).

En cuanto a la capacitación de los solicitantes de la instalación como jóvenes agricultores, la mayoría de ellos se han instalado con el compromiso de adquirir la misma a través de las herramientas puestas a disposición del Gobierno de La Rioja para ello (medida 1.1.2, a través de la formación teórica para los jóvenes instalados), en casi un 91% de los casos. Un 6% de los jóvenes se han instalado con titulación o formación profesional relacionada con la agricultura y la ganadería, y un 3% se han instalado habiendo realizado cursos o seminarios de capacitación agrícola o con experiencia profesional por haber ejercido la actividad agraria por cuenta ajena. Se mantienen los mismos porcentajes que en el Periodo 07/13.

En cuanto a la distribución por tipo de zona de la medida 6, la mayor parte del gasto público de esta medida es en zonas sin limitaciones naturales (5.941.432,09 € en zonas sin limitaciones por 1.193.454,84 € en zonas de montaña).

En cuanto a la distribución por edad, de los 235 beneficiarios, 190 son hombres y 45 mujeres. Por tanto, el 81% de los beneficiarios son hombres menores de 40 años. No se contemplan las opciones de distribución de sexo en los mayores de 40 años, por cuanto existe el tope de edad en no haber cumplido 40 años para poder instalarse como beneficiario de ayudas de la medida 6b. Tampoco se han producido instalaciones en personas jurídicas, aunque si se han instalado 10 personas que van a actuar en régimen de titularidad compartida.

Si hacemos el cálculo de la edad media de los hombres instalados, observamos que se sitúa en los 28 años, mientras que las mujeres riojanas se instalan más tardíamente en la actividad agraria, con casi 34. El promedio de edad del total de los solicitantes asciende a 29 años.

En cuanto a la distribución del gasto público por tipo de orientación técnico económica, como observamos en el gráfico siguiente la mayor parte del gasto (casi dos tercios) se reparten entre cultivos extensivos (cerealistas especialmente) y el viñedo, que es el cultivo más representativo de la Comunidad Autónoma. Destaca las explotaciones de "Otros herbívoros" con un 13% del gasto público del total de la medida, así como los cultivos hortícolas, con un 10%.

Si atendemos al número de expedientes, la mayoría de los expedientes tienen una superficie entre 10 y 20 has, siendo explotaciones en su mayor parte vitivinícolas o con la mayor parte de su superficie con viñedo

y algún otro cultivo; seguido de ellas están las instalaciones entre 5 y 10 hectáreas, que son la mayor parte de las vitivinícolas. Las explotaciones inferiores a 5 hectáreas son las explotaciones en cultivos hortícolas, mientras que las explotaciones superiores a 20 hectáreas –que son un 12% del total- son explotaciones cerealistas en su práctica totalidad.

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER es una de las más elevadas del Programa, el 54,88%. Al no haberse pagado nada con fondos adicionales, la ejecución del gasto público total es sensiblemente inferior, alrededor de un 38,57%; pese a la nula ejecución de la financiación adicional sigue siendo una de las más altas de todo el Programa.

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales:

El gasto público de la medida 7 asciende a 2.401.497,30 €. Esto supone un 28% del gasto previsto para toda la medida. Si observamos la ejecución por submedidas, tenemos una ejecución de un 48% en la submedida 7.1, un 37% en la submedida 7.6. y un 20% en la medida 7.5.

Si atendemos al número de operaciones subvencionadas, en la 7.1 “Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios” existen diez actuaciones, dos de ellas subvencionadas durante el año 2016 y ocho durante 2017.

En la submedida 7.5 Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala, se han subvencionado 35 actuaciones en 2017, lo que unidas a las 29 acciones de 2016 y 14 del año 2015 hacen un total de 78. Estas actuaciones consisten en fomento de actividades turísticas (áreas recreativas, mejoras de senderos de corto recorrido, red de itinerarios verdes y actuaciones procedentes de renovación de poblaciones rurales). Estas 78 acciones suponen un 22% del objetivo final

En la submedida 7.6. Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural existen un total de 123 expedientes abonados (21 en 2015, 48 en 2016 y 54 durante 2017), relativos a iniciativas de sensibilización ecológicas, inversiones en patrimonio natural y paisaje y edición y publicaciones divulgativas.

Si atendemos al dato de población beneficiaria de las mejoras en servicios e infraestructuras, en la medida 7.1. en 2016 se optó por considerar la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma como beneficiaria de la gestión forestal sostenible, ya que los beneficios derivados de la actuación no se quedan únicamente en las zonas donde se han desarrollado las actuaciones, sino que trascienden a toda la población.. Las actuaciones ejecutadas en 2017, han tenido influencia sobre una población de 8.024 personas, que se vienen a sumar a las ya tenidas en cuenta el año pasado, por lo que el total de población que se beneficia de esta submedida es de 330.051.

En la medida 7.5, la población beneficiaria asciende a 260.301 personas; para calcular este indicador se tiene en cuenta la población de los municipios con referencia en el año INE 2013, considerándose tantas veces como actuaciones se realizan en el mismo, ya que este indicador permite el cómputo doble de la población. No se ha tenido en cuenta en el cálculo la población asociada a los expedientes en los que en el campo municipio se ha registrado “varios municipios” o “Toda La Rioja”.

En la medida 7.6 se han considerado como beneficiarios 411.639 habitantes, teniéndose en cuenta todos los datos que se disponen a nivel de municipio en actuaciones de inversiones, sensibilización, estudios y ejemplares publicados en revistas y publicaciones y el número de escolares que participan en actividades de sensibilización. El cálculo de la población se ha realizado siguiendo el esquema de la submedida 7.5. Además se ha considerado como población beneficiaria, aquella que ha recibido un folleto informativo por lo que se ha añadido el número de ejemplares de folletos publicados (53.050 ejemplares). No ha sido posible considerar finalmente el número de escolares que han participado en actividades de sensibilización, por lo que esto no se ha tenido en cuenta en el cálculo del indicador.

Si estudiamos la inversión de las medidas 7.5 y 7.6, la inversión total de ambas submedidas asciende a 2.332.397,9 €, siendo de 970.156,73 € en la medida 7.5 y de 1.362.241,17 € en la medida 7.6.

En la medida 7.5. podemos obtener otros indicadores que caracterizan la evolución de la medida.

Según el tipo de actuación ejecutada, de los 78 expedientes abonados 21 corresponden a actuaciones en áreas recreativas, 2 a actuaciones en centros de interpretación, 8 actuaciones en renovación de poblaciones y 47 en la red de itinerarios y senderos.. Existen 9 beneficiarios diferentes en la medida, todos Administraciones Públicas, diferenciados en 8 Administraciones locales (que coinciden con las actuaciones de renovación de poblaciones rurales) y una la Comunidad Autónoma, en el resto de actuaciones.

Las actuaciones en áreas recreativas han supuesto un total de 177.387,74 € de gasto público, mientras que las de renovación de poblaciones han supuesto 39.777,54 €, las de actuaciones en centros de interpretación suponen 60.934,38 € y las de actuaciones en caminos y senderos 626.984,54 €, casi un 69% del total del gasto abonado en esta medida.

Si atendemos al tipo de inversión que se ha efectuado, la mayoría de actuaciones se realizan sobre áreas recreativas y sobre red de itinerarios.

El gasto público por tipo de actuación supone que la mayoría de actuaciones se han desarrollado dentro de la categoría calificada como senderos (mejoras de sendero de largo recorrido, corto recorrido, red de itinerarios, señalización de senderos), incrementándose este porcentaje si lo comparamos con respecto al del año pasado (69% en 2017 contra 61% en 2016).

En la medida 7.6 se pueden realizar actuaciones de variada tipología, como son publicaciones divulgativas, estudios de patrimonio, iniciativas de sensibilización ecológicas e inversiones en patrimonio natural o paisaje.

La gran mayoría de actuaciones realizadas en esta medida se corresponden con los tipos de iniciativas de sensibilización ecológica (50 actuaciones) y de inversiones en patrimonio natural y paisaje (35 actuaciones), que se corresponden con el 70% del número de actuaciones y con el 75% del total del gasto público declarado en la medida.

Se han realizado actuaciones en un total de 53,36 has, más un expediente consistente en ordenación territorial de 5.091 has, y un total de 35 publicaciones con una tirada total de 130.550 ejemplares.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques:

La medida submedida 8.1 tiene dos tipos de actuaciones; la primera recoge las operaciones de establecimiento de superficies forestales, mientras la segunda recoge las operaciones de mantenimiento de superficies forestales. El total de gasto público de la medida asciende a 2.166.590,49 €, del que, como se vio en los datos del párrafo anterior, casi la totalidad del gasto corresponde a primas de establecimiento (el 68%).

En concreto, son 60 expedientes que han sido subvencionados para la reforestación y creación de superficies forestales, imputados al área focal 5e, que realmente corresponden a 2 beneficiarios, uno la propia Comunidad Autónoma de La Rioja y otro una empresa del ámbito privado.

El número de hectáreas subvencionadas como superficie creada asciende a 727,09 has. En este año 2017 se han subvencionado 237,86 hectáreas, una cuantía inferior a la de 2016. De estas 727 has, 390 corresponden a expedientes del periodo 07/13, mientras el resto son hectáreas de expedientes de este periodo de programación. Esto se corresponde con una ejecución física de un 20%, para un objetivo de 4.000 has.

En cuanto al gasto público asignado a la submedida, el importe es de 1.481.927,70 €, de los que el 40% corresponde a expedientes del periodo 07/13.

La inversión total en costes de implantación (uniendo gasto público más privado) asciende a 1.572.482,22 €, de los cuales 472.898,48 € son procedentes del periodo anterior (un 30%) y 1.089.583,74 € corresponden al actual periodo de programación.

Es necesario conocer qué tipos de especie han reforestado más hectáreas en los costes de establecimiento. La mayor parte de las repoblaciones que se han hecho han sido mixtas, se han realizado con *Pinus halepensis* en un porcentaje de la parcela –normalmente un 75%- y *Quercus ilex*. Las repoblaciones mixtas de coníferas y frondosas son beneficiosas para una mayor proliferación y equilibrio de la biodiversidad.

En la submedida 8.1., primas de mantenimiento, se han registrado 222 expedientes relacionados con primas de mantenimiento y compensatorias de la superficie forestal. La superficie mantenida en la anualidad 2017 asciende a 2.481,64 hectáreas, de las que 829,67 829,67 son en superficies dentro de zona de montaña y 1,44 has. en red natura.

En cuanto a la submedida 8.3., se han registrado 271 operaciones. De ellas, 4 se realizaron en el ejercicio 2015, 140 en 2016 y 127 en 2017. Corresponden 112 al periodo 07/13, mientras que las otras 159 se han solicitado durante este periodo de programación. Treinta y nueve de ellas se han pagado con cargo a top up.

La superficie subvencionada en hectáreas con cargo a esta medida es de 4.085,64 has, de las que se han apoyado durante 2017 un total de 1.364,15.

Si atendemos al tipo de actuación desarrollada, la gran mayoría –según el gasto público efectuado- tiene como objeto la creación y mantenimiento de infraestructuras viarias. Se han declarado un total de 146 actuaciones de esta tipología, con las cuales se han conseguido crear o mantener 889 kilómetros de vías o pistas cortafuegos, necesarios para actuaciones de extinción o prevención de incendios, por un importe de gasto público de 2.188.769 €.

Es destacada la contribución de esta medida a los trabajos de selvicultura en masa no permanentes. Se han realizado tratamientos selvícolas en un total de 47 expedientes que han actuado en un total de 1597 hectáreas, con un gasto público cercano a los 1.548.000 €.

Se han realizado 58 actuaciones en creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos con un importe de gasto público de 921.129 € y un total de 1.196 has de áreas cortafuegos conservadas.

Como actuaciones más residuales, en cuanto a eliminación de restos forestales, se han realizado cinco expedientes con una superficie de eliminación de restos de 72 has, con un gasto público de 101.599,43 €.

Además, se han creado diez puntos de agua con un coste de 64.942,25 €

Por último, en gastos de creación y mantenimiento de otras infraestructuras se han realizado labores en cerramientos para perimetrar las zonas de pasto del ganado en monte público en 87 kilómetros, se han realizado 26 abrevaderos, 3 refugios y 17 pasos canadienses.

El total del gasto público declarado en esta medida asciende a 5.294.602,36 €, de los que 2.773.059,31 son en 2017.

El total del gasto público declarado en esta medida asciende a 5.294.602,36 €, de los que 2.773.059,31 son en 2017.

Si estudiamos la inversión total de la medida, el total de inversión (suma gasto público más privado) asciende a 5.710.394,44 €, de los que 2.863.878,90 € fueron en 2017. De ellos, la inversión top up es de 1.440.833,58 €.

En cuanto a la medida 8.5, contiene un total de 32 actuaciones, de las cuales 25 son pertenecientes al periodo de programación anterior, 11 de ellas se han abonado con cargo a top up, y 8 en zona natura 2000. Se habían previsto un total de 280 actuaciones, con lo cual el indicador físico está en un 11,43%, muy lejos de la previsiones iniciales de la submedida, algo que se ratificará cuando analicemos el gasto público justificado.

Si atendemos a la superficie subvencionada para aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de las superficies forestales, el número de hectáreas es de 334,67 has, de las cuales 204,04 están abonadas en 2017. De esas 334 has, 3,54 has son pertenecientes a los 25 expedientes del periodo 07/13.

En cuanto a gasto público total de la submedida 8.5, asciende a 380.979,96 €, desglosado de la siguiente manera: 238.907,33 € son pertenecientes a expedientes del periodo anterior (55.592,84 € este año 2017), mientras 141.890,63 € son gasto público perteneciente a este periodo. Del total de gasto público, 11 expedientes por un total de 81.046,53 € se han abonado mediante top up.

En cuanto a inversión total de la submedida 8.5, asciende a 404.749,21 €, desglosado de la siguiente manera: 261.845,86 € son pertenecientes a expedientes del periodo anterior, mientras 142.903,35 € son gasto público perteneciente a este periodo. Del total de inversión, 81.046,53 € corresponden a expedientes que se han abonado mediante top up.

Ejecución medida 8:

Si nos fijamos en los porcentajes de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la submedida 8.1 ha ejecutado un 54% de fondos FEADER, muy por encima de la medida del Programa, mientras la ejecución del gasto público total asciende a un 36%, por cuanto solo se ha pagado con cargo a financiación FEADER y no con top up.

La medida que más ha ejecutado, económicamente hablando, es la medida 8.3, pero también es la que más peso económico tenía en la totalidad del Programa.

Si nos fijamos en los porcentajes de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la mayor ejecución FEADER es de la medida 8.3, que está en el 31% FEADER. Destaca la bajísima ejecución de la submedida 8.5, un 3%, a la cual hay que hacer un seguimiento especial por existir un indicador del marco de rendimiento asociado al mismo.

Si atendemos al gasto total de programa, incluyendo el top up, la ejecución es de un 28% en la submedida 8.3 y un 2,63% en la submedida 8.5.

Medida 10. Agroambiente y clima:

El número de contratos subvencionados en la medida 10.1 (la única que se programa en el PDR de La Rioja) es de 1.668.

Si atendemos a la tipología de contratos, la gran mayoría de ellos se distribuyen entre las operaciones de producción agraria sostenible, mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar y la de mantenimiento de biodiversidad en viñedo y olivar. Entre estas medidas cubren un 62% del número de contratos total de la medida, lo que es lógico teniendo en cuenta la importancia del gasto público atribuido a estas operaciones, ya que entre ellas suponen el 75% del gasto asignado a la medida 10. También es importante la ejecución de la operación de erosión en medios frágiles, con un 17% de contratos y ya residuales las operaciones de mantenimiento de razas autóctonas, apicultura para la biodiversidad y gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal.

El gasto público total de la medida es de 6.464.266,03 €, lo que supone un 30% de ejecución, una cuantía ligeramente por debajo de la media del Programa, aunque hay que tener en cuenta que este es el primer año en el que hay ejecución de la medida, por lo que estas cifras –teniendo en cuenta el gasto que hay ya comprometido hasta 2020- no suponen un riesgo de cara a la consecución de los objetivos económicos fijados en el Programa.

En el PDR de La Rioja no se incluyen operaciones agroambientales destinadas a la irrigación (reducción de las zonas de regadío o de las tasas de riego ni de reducción del drenaje o gestión de humedales), ni relativas a la gestión de las explotaciones (diversificación y rotación de cultivos o gestión del estiércol).

Si atendemos a la clasificación del gasto público según el tipo de operación agroambiental establecidas en el Programa de Desarrollo Rural, la mayoría del gasto público está referido a las operaciones de producción agraria sostenible y la de ganadería extensiva, que suponen un 71% del gasto público declarado hasta el 31 de diciembre de 2017. Estas dos operaciones suponen un 65% del gasto público programado para el PDR de La Rioja, por lo que hay una adecuada relación entre gasto público programado y ejecutado por operación agroambiental.

La operación agroambiental de mantenimiento de biodiversidad en viñedo y olivar supone un 11% del gasto, la erosión en medios frágiles un 7% y la de mantenimiento de razas autóctonas un 7%. Las operaciones de apicultura para la mejora de la biodiversidad, gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal y aves esteparias son casi residuales, con un 2% y 1% respectivamente.

La superficie total apoyada asciende a 45.449,49¹ hectáreas, y se distribuyen de la siguiente manera:

La agroambiental de mantenimiento de sistemas de pastos y cultivos de alto valor natural tiene la mayor parte de la superficie (40.007,80 has, el 88% del total) y contiene las operaciones agroambientales de mantenimiento de los recursos genéticos en viñedo y olivar, el mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de extinción, la apicultura para la mejora de la biodiversidad y el mantenimiento de la ganadería extensiva.

A continuación, la mejor gestión, reducción de fertilizantes incluida la producción integrada comprende 3.595,61 hectáreas de la operación agroambiental de Técnicas de Producción agrícola sostenible.

Las dos que menos hectáreas suponen son la de cobertura del suelo (lucha contra la erosión en medios frágiles), con 1.521,79 has y la de creación y conservación de elementos ecológicos (protección de aves esteparias) con 324,29 has.

En el caso de las operaciones de apicultura para la mejora de la biodiversidad y el mantenimiento y fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, sus valores son UGMs y colmenas respectivamente. No se considera el dato de ambas para el cálculo de este valor, porque el pago está relacionado con las UGMs y colmenas.

En cuanto a la superficie física de la medida 10, este indicador se extrae a nivel de parcela, sin cómputo doble, y es de 45.417,33 has.

Para la medida 10 hay que cumplimentar los datos relativos a tipo de zona en la que se encuentran las explotaciones. En concreto, se solicita diferenciar el gasto que se ha realizado en zonas red natura 2000, que asciende a 396.831,29 €.

Además, en esta medida el gasto público asignado a explotaciones ecológicas es de 176.442,01 €.

Si examinamos otros datos relevantes pero no solicitados en las tablas de indicadores de la Comisión, podemos decir que los contratos corresponden a 1.280 explotaciones, ya que hay algunas que han solicitado varios tipos de operaciones agroambientales.

¹ No se tienen en cuenta la superficie para las operaciones 7 Mantenimiento de razas autóctonas ni 5 Apicultura para la mejora de la biodiversidad –aunque en el PDR sí que se tuvo en cuenta la superficie de esta operación–.

De las 1280 explotaciones únicas, 910 corresponden a hombres, 194 a mujeres y 176 personas jurídicas.

De los 910 hombres, hay 156 que son menores de 40 años; de las 194 mujeres, 35 son menores de 40 años.

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está por encima de la media del Programa, el 43%. Al no haberse realizado pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy inferior a la ejecución de FEADER al anterior, lindando el 30%, pero también superior a la media de ejecución del Programa.

Medida 11. Ecológica

El gasto público total en 2017 de la medida 11 Agroambiente es de 482.478,90 €. Este gasto se distribuye entre las dos submedidas, 11.1 Adopción de prácticas ecológicas y 11.2 Mantenimiento de prácticas ecológicas de manera desigual, ya que la quinta parte del gasto (97.007,15 €) se imputa a la medida de adopción, mientras que el resto se gastan en el mantenimiento de esas prácticas ecológicas que ya se venían realizando (385.471,72 €).

Si atendemos a la superficie total apoyada en la medida, esta es de 2.940,14 has. El número de hectáreas se distribuye entre la superficie apoyada en la adopción de prácticas ecológicas, que es de 1.098,23 has, y la superficie en mantenimiento de prácticas ecológicas, que asciende a 1.841,91 has, casi el 63% de la superficie. Vemos que la relación entre la superficie apoyada en mantenimiento y adopción es ligeramente inferior a la existente entre el gasto público total abonado en mantenimiento y adopción, lo cual se explica porque en la adopción de prácticas ecológicas se han solicitado cultivos con primas inferiores a los del mantenimiento.

En 2017 se han subvencionado 159 explotaciones únicas en las dos submedidas –eliminando aquellas que hayan podido pedir superficies en conversión y en adopción–.

En la submedida de adopción de compromisos agroambientales que corresponden a 82 beneficiarios únicos que han declarado a FEADER 144 operaciones. Estos 82 beneficiarios son 52 hombres, 10 mujeres y 20 personas jurídicas. Si diferenciamos por tramos de edad, entre los hombres 11 son menores de 40 años mientras que en las mujeres todas son mayores de 40.

En la de adopción de compromisos agroambientales hay un total de 44 has en zona red natura 2000.

En la submedida de mantenimiento de compromisos agroambientales se han abonado 323 expedientes. Estos expedientes pertenecen a 156 explotaciones únicas, de las que 99 son hombres sus titulares de explotación, 18 son mujeres y 39 son personas jurídicas. Entre los hombres, 82 de ellos son mayores de 40 años, mientras todas las mujeres excepto una son mayores de 40 años.

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está por encima de la media del Programa, el 40%, siendo especialmente alta en la operación de conversión a la agricultura ecológica (56%). Al no haberse realizado apenas pagos con financiación adicional, el porcentaje

de ejecución del gasto público abonado es muy inferior a la ejecución de FEADER al anterior, del 28%, cercano a la media del Programa.

Entre las dos submedidas se observa una mayor ejecución de la Adopción de compromisos agroambientales (submedida 11.1), que ha ejecutado el 56% de fondos FEADER y el 43% del gasto público total, siendo prácticamente un tercio de los porcentajes de ejecución de la submedida de Mantenimiento de compromisos agroambientales (11.2).

Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:

El gasto público total de la medida 13 es de 1.667.396,98 €, de las cuales se han abonado 817.398,90 € durante este ejercicio 2017. El número de hectáreas apoyadas es de 44.224,80 has, ligeramente inferior a la subvencionada durante el año pasado, que fue de 45.606 has.

Se han apoyado 434 explotaciones durante 2017, de los que 315 son hombres (suponen 519.563,4 € de gasto público total), 60 son mujeres (92.141,43 €) y 59 personas jurídicas, por un importe de 205.538,90 €.

Si nos fijamos en el porcentaje de ejecución, de acuerdo con la tabla inferior, la ejecución FEADER está por encima de la media del Programa, el 41%. Al no haberse realizado apenas pagos con financiación adicional, el porcentaje de ejecución del gasto público abonado es muy inferior a la ejecución de FEADER al anterior, lindando el 28%, prácticamente en la media del Programa.

Medida 19. LEADER

En cuanto a la tipología de promotores de LEADER, divididos por la contribución principal del proyecto, de la medida 19.2, observamos que hay 67 proyectos que han recibido ayuda pública de 55 beneficiarios únicos.

Si atendemos al tipo de beneficiarios de los proyectos, observamos que la mayoría de los beneficiarios están dentro de la tipología de Administraciones públicas (28 ayuntamientos, de los cuales cuatro tienen dos ayudas), mientras que los tres Grupos de Acción Local han percibido alguna ayuda –siendo uno de ellos receptor de hasta 5 expedientes y otro dos tiene dos expedientes cada uno–, habiendo 12 PYMES de los sectores de turísticos, cárnica y vitivinícola y 18 en la categoría otros, que engloba asociaciones y personas físicas.

En cuanto a la medida 19.4, referente a costes de animación y explotación de los Grupos de Acción Local, los costes de explotación ascienden a 1.073.261,63 €, mientras que en los costes de animación la cuantía es inferior, 19.295,50 €. En esta tipología de gastos se incluyen los destinados a dar publicidad de las estrategias del Grupo. Este coste es reducido porque en 2016 todas las jornadas relativas a preparación de las estrategias se incluyeron en los gastos del PDR 2007/2013, los grupos han justificado la medida de Ayuda Preparatoria.

El gasto total que se ha abonado en la medida 19 LEADER asciende a 3.514.168,30 €, de los cuales 1.291.873,50 € son financiación adicional a cargo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este importe abonado supone un 23% de la ejecución total de la medida, subiendo desde el 12% de la anualidad 2016, si consideramos el importe total del gasto público LEADER para el periodo de programación 2014/2020.

Si atendemos al gasto FEADER, la contribución FEADER ha sido de 1.111.147,39 €, lo que supone un 21% del gasto FEADER previsto para la medida 19 a lo largo de todo el periodo de programación.

Si distribuimos por medidas, observamos lo siguiente:

Tabla 59. Ejecución medida 19

MEDIDA 19	FEADER PROGRAMADO	FEADER EJECUTADO	% EJECUCIÓN FEADER	ADICIONAL	ADICIONAL EJECUTADO	% ADICIONAL EJECUTADO	TOTAL GASTO PÚBLICO PROGRAMADO	TOTAL GASTO PÚBLICO EJECUTADO	% GASTO PÚBLICO EJECUTADO
19	5.225.000	1.111.147	21,27%	4.780.000	1.291.874	27,03%	15.230.000	3.514.168	23,07%
19.1	13.300	18.880	141,95%	11.400	0	0,00%	38.000	37.760	99,37%
19.2	4.396.700	545.989	12,42%	3.963.600	1.291.874	32,59%	12.757.000	2.383.851	18,69%
19.3	75.000	0	0,00%	50.000	0	0,00%	200.000	0	0,00%
19.4	740.000	546.279	73,82%	755.000	0	0,00%	2.235.000	1.092.557	48,88%

La ejecución no ha comenzado en la medida 19.3, no obstante para este año 2018 se ha publicado la primera convocatoria, que tiene una subvención máxima de 200.000 €, siendo un importe similar por el que se ha solicitado ayuda. No obstante, esta convocatoria no se abonará hasta 2019, aunque figurará en la tabla A para la próxima anualidad.

En la medida 19.2 la ejecución total (incluyendo adicional) es de un 18%, mientras que si solo incluimos la parte cofinanciada es bastante inferior, rondando un 13%. Sin embargo, en el caso de la medida 19.4 se refleja un alto porcentaje de cofinanciación FEADER en la operación, cerca del 74%, mientras que si atendemos al gasto total de la medida (adicional incluida) no llega al 50% de lo previsto.

3. Actividades de evaluación:

a) Descripción de las eventuales modificaciones introducidas en el plan de evaluación en el PDR durante el año, y su justificación

Durante la anualidad 2017, en concreto el 30 de enero, se ha aprobado la primera modificación del PDR 2014-200 de La Rioja, que fue presentada a la Comisión en 2016, atendiendo a lo establecido en el artículo 11, letra b) del Reglamento 1305/2013, en el que se recoge lo siguiente: “La Comisión aprobará, mediante actos de ejecución, las solicitudes de modificación de programas en todos los demás casos, en particular: i) la introducción o eliminación de medidas o tipos de operaciones ; ii) cambios en la descripción de las medidas, incluidos los cambios en las condiciones de admisibilidad”.

Posteriormente, el 3 de marzo de 2017, se presenta y aprueba la segunda modificación del programa, enmarcada a lo establecido en el artículo 11, letra c) del Reglamento 1305/2013, “En el caso de las correcciones de índole puramente administrativa o de redacción que no afecten a la aplicación de la

política ni de las medidas, no será precisa la aprobación de la Comisión. Los Estados miembros informarán a la Comisión de dichas modificaciones.”.

En ambas modificaciones los cambios propuestos no han presentado repercusión alguna en el contenido y/o el desarrollo del Plan de Evaluación del Programa.

b) Descripción de las actividades de evaluación realizadas durante el año

Actividades de Evaluación relacionadas con el IAE 2017

Tal y como establece el artículo 50.4 del Reglamento (UE) 1303/2013, el informe de ejecución anual que debe presentarse en 2017 evaluará y expondrá no sólo la información referida a los avances en la ejecución del plan de evaluación (es decir el presente capítulo 2), sino también referirá los avances en la consecución de los objetivos del programa (Capítulo 7).

En dicho capítulo 7 se deben incluir una notificación y la cuantificación de los logros del programa, en particular a través de la evaluación de los indicadores de resultados complementarios, y las correspondientes preguntas de evaluación.

En dicho informe anual de 2017, también denominado Informe ampliado de ejecución, se debe evaluar la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8, en cuanto a la promoción de la igualdad y la no discriminación, el desarrollo sostenible y el papel de los socios.

Para la realización de estas tareas de evaluación en 2017, la Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de La Rioja contó con el apoyo y colaboración de un equipo evaluador independiente y externo.

Actividades de Evaluación relacionadas con el periodo 2014-2020.

Durante el segundo semestre de 2017, se han llevado a cabo otras actividades de evaluación, de las que, una de ellas se ha centrado en las autoevaluaciones de Leader.

Para ello, se han realizado reuniones en las que han participado los GAL, la Autoridad de Gestión y el equipo evaluador del PDR, con el objetivo de consensuar una estructura de informe de Autoevaluación homogéneo para los 3 GAL riojanos.

Para las autoevaluaciones, se ha tomado como punto de partida los informes de gestión que anualmente los GAL deben entregar a la Autoridad de Gestión, atendiendo al convenio de colaboración que cada grupo de acción local tiene con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de La Rioja.

Se espera que dicha estructura homogénea de informe de autoevaluación, resulte útil para varias cuestiones. En concreto, debería servir como herramienta para que los GAL pudieran reflexionar y valorar la marcha de implementación de sus estrategias comarcales, y consideren qué aspectos de su EDL deben modificar para resultar más eficaces en el logro de sus objetivos.

En el último trimestre de 2017, se llevó a cabo otra de las actividades de evaluación, que en este caso se centró en la evaluación del potencial de impulso a la innovación del PDR.

Esta evaluación también se ha realizado con un enfoque participativo, contando con la opinión de los gestores de las distintas medidas así como de los GAL, quienes han expresado sus opiniones en relación a cómo se fomenta la innovación en el PDR actualmente y qué expectativas cabe esperar en el fomento de la innovación. Esta evaluación se ha planteado como ejercicio de reflexión para que tanto gestores como Autoridad de Gestión, valoren si el impulso a la innovación es suficiente y qué mejoras en su caso podrían proponerse para lograr que la innovación avance en mayor medida en los territorios rurales de la región.

4. Cuestiones que afecten al rendimiento del programa y medidas adoptadas

a) Descripción de los pasos tomados para asegurar la calidad y eficacia de la implementación del programa.

El Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural fue creado por Resolución de 19 de agosto de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se establece el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

El Comité de Seguimiento se ha reunido dos veces durante el año 2017, una de ellas por procedimiento escrito debido a la urgencia de los temas a tratar y otra de manera presencial.

En la primera, celebrada mediante procedimiento escrito en marzo de 2017, el orden del día estaba basado en la aprobación de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja. Esta modificación es del tipo 11.1.c.) del Reglamento 1305/2013, correcciones de índole técnica en las que no sean necesarias la aprobación de la Comisión.

Como consecuencia de la aprobación del Reglamento (UE) nº 1378/2014 de la Comisión, de 17 de octubre de 2014, que modifica el Anexo I del Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y los anexos II y III del Reglamento UE nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se asignó a la Comunidad Autónoma de La Rioja un importe FEADER de 10.129 €, recursos transferidos desde el primer pilar del PAC a FEADER (capping).

Este importe se incluyó íntegramente en la medida 20 de asistencia técnica, constituyendo el total de su importe.

Tanto en la versión original del PDR de La Rioja como en su primera modificación se incluían dentro del capítulo de reserva de rendimiento todos los importes FEADER, sin discriminar si se trataba de importes procedentes del primer pilar de la PAC.

Advertido este error, se solicita por la Comisión modificación técnica del PDR para ajustar la reserva de rendimiento a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento nº 1303/2013.

De acuerdo con el citado artículo 20, los recursos transferidos del primer pilar de la PAC a FEADER, con arreglo al artículo 7.2 y 14.1 del Reglamento 1307/2013, quedan excluidos a efectos del cálculo de la reserva de rendimiento.

Con fecha 16 de junio de 2017 se reunió el Comité de Seguimiento del PDR de forma presencial, con el objetivo principal de aprobar el Informe de Ejecución Anual correspondiente al año 2016 y analizar el estado del marco de rendimiento del PDR de La Rioja.

Problemas en la implementación del PDR:

En cuanto a problemas a la hora de la implementación del Programa, los principales son:

Uno de los problemas que se han detectado en la puesta en marcha del Programa son los referidos a la puesta en marcha de los costes simplificados en la operación 1.1.1. de Formación, que han propiciado que todos los gastos que se declaren en la operación se hayan abonado con cargo a la financiación adicional y no a FEADER;

Se han producido retrasos en la puesta en marcha de la medida de asesoramiento, las dificultades en atender a la normativa de contratación pública para seleccionar las entidades de asesoramiento han propiciado que hasta mitad de 2017 no se haya registrado la primera convocatoria de selección de usuarios.

Estos problemas, no obstante, no tienen incidencia en la consecución de los objetivos del marco de rendimiento, pues afectan a áreas focales donde existen más medidas programadas y cuya positiva evolución va a propiciar que no existan problemas de cumplimiento.

Otros problemas existentes son la prolijidad en los indicadores del Marco Nacional relativos a la medida de gestión de recursos hídricos, que ha propiciado problemas en la obtención de los mismos en la primera convocatoria de ayudas, ya que existen dificultades a la hora de interpretar alguno de ellos;

La medida 9 no se ha implementado debido a la no existencia de normativa básica del estado en parte de los sectores que podrían ser beneficiarias de las ayudas, además se está preparando una próxima modificación del Programa para eliminar esta medida del PDR, ya que afecta directamente al cumplimiento del marco de rendimiento.

Otro problema que afecta al marco de rendimiento es la baja ejecución de la medida 8.5., y por consiguiente el riesgo que implica para el cumplimiento del hito relativo al Número de expedientes de la medida 8.5, que está por debajo de la mitad. Se propone en la modificación que se va a plantear al Comité de Seguimiento una reducción del importe previsto en esta medida, y por tanto del indicador, para así garantizar el cumplimiento del hito.

El hecho de ser una medida novedosa ha propiciado problemas de implementación en la Medida 16 de Cooperación, aunque se ha procedido a realizar compromisos y pagos de asesoramiento en el primer trimestre de 2018 y por la creación de grupos operativos a finales de 2017 y durante el primer trimestre del año actual se han comprometido un elevado importe de gastos superior a los dos millones de euros, en las dos submedidas, 16.1 y 16.5

En cuanto a la otra medida que no registra pagos, Cooperación entre los GAL (19.3), se ha publicado su convocatoria por un importe de 200.000 € y está pendiente de resolución por el órgano gestor.

Otros problemas detectados son:

- Falta de disponibilidad de datos, sobre todo en aquellas medidas asociadas a superficie.
- Dificultades a la hora de diseñar un sistema informático que recoja toda los datos necesarios para poder disponer de la información necesaria para realizar el cálculo de los indicadores y las evaluaciones.
- Complejidad excesiva en algunos casos de la documentación a tener en cuenta para el cálculo de indicadores y cuestiones de evaluación.

5. Medidas adoptadas para cumplir los requisitos de asistencia técnica y de publicidad del programa

El artículo 13 del Reglamento de ejecución UE nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que la autoridad de gestión deberá presentar una estrategia de información y publicidad al comité de seguimiento con fines informativos.

La estrategia debe presentarse en el plazo de seis meses desde la aprobación del PDR, que se realizó en mayo de 2015 a través de la Decisión de Ejecución C (2015) 3518 final, ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja (CCI: 2014ES06RDRP016), a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Esta estrategia se presentó en la primera sesión presencial del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, celebrada en diciembre de 2015.

La estrategia de publicidad del PDR tiene un triple objetivo:

- Informar a la opinión pública sobre el contenido del PDR.
- Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER.
- Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación.

Información sobre el contenido del PDR:

En la página web del Gobierno de La Rioja, en su apartado de Agricultura (www.larioja.org/agricultura), se incluye un apartado específico del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Este acceso contiene información sobre las medidas, los documentos fundamentales del PDR (texto del Programa, criterios de selección, estrategia de publicidad, reglamento del Comité de Seguimiento, evaluación ex ante, y enlaces a las principales normas jurídicas comunitarias y regionales y a las páginas web del Ministerio y la Comisión.

También existe información a través de prensa en la página web de la Consejería así como en los medios escritos de tirada regional y revistas especializadas como Cuaderno de Campo o Páginas de Información Ambiental, editadas por el Gobierno de La Rioja.

Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER.

Para lograr estos objetivos se utilizan las siguientes herramientas:

- a) Publicidad de las convocatorias.
- b) Obligatoriedad de publicar las subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.
- c) Criterios de selección de las operaciones
- d) Informes de evaluación.
- e) Difusión del estado de ejecución del Programa de Desarrollo Rural:

Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación:

Esto se realiza mediante varias acciones:

- a) Publicidad de órdenes y convocatorias
- b) Fichas y folletos para entregar a los potenciales beneficiarios de las ayudas, con las condiciones, requisitos y documentación necesaria para presentar la ayuda.
- c) Responsabilidades del beneficiario: El Reglamento no limita a la Administración las medidas referidas a la publicidad de las ayudas que conceda, sino que impone también al beneficiario de los fondos FEADER una serie de obligaciones que vienen reflejadas en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 y en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento UE n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).